

Siempre que las matansas se permitian.

Se representa al Excmo. Sr. Conde de Comillas del manifestado a la Cruzada por el Sr. Don
Sr. Capitan Gual de Juan, Thomas de Sumilla sea. y uno de los Comisarios de
Galencia, sobre alojamientos de guerra, de que las Partidas de recluta establecidas en ella
no se contentan con las Casas de alojamiento que se les ha
dado regularmente, pues las quitan de un precio subido, y con
habitacion para el oficial o Cabo que las comanda, contra
la practica observada hasta aqui, y en perjuicio de el
Caudal del Propio; sobre lo que en debida tome esta Junta
nimiento la providencia correspondiente. Acuerda ve
represente al Excmo. Sr. Capitan Gual de Comillas y
Reyno de Galencia todo lo ocurrido en el asunto, a
fin de que se sirva resolver que dichas Casas sean precisas
correspondiente al numero de Individuos de cada Partida, y el precio de no mas de cuarenta Ducados
poco mas o menos. Con lo demas q. parezca comben. te.

M. J. P. Merano

Jn Salvador Vinas
y Moratón

Anexo.

Donnato Chamorro
D. J. P. P. P.

